

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2593

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril y 16 de junio del 2004, respectivamente, que contienen el Poder que la compañía extranjera CREEK INTERNATIONAL RIG CORP., a través de la Junta Directiva, confiere a la señora Juana Maria Pino Rodriguez, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor José Alfonso González, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.201 de 1 de julio del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en las protocolizaciones referidas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CREEK INTERNATIONAL RIG CORP., de 29 de julio de 1998; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor José Alfonso González de fecha 28 de abril del 2003. No se atiende la revocatoria que se solicita referente al señor Alfredo Enrique Falk Galvis, por cuanto anteriormente se ha expedido la Resolución No. 03.Q.IJ.1199 de 21 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de abril del 2003, mediante la cual se dispuso se tome nota de la Revocatoria al margen de la inscripción del Poder extendido a dicho señor.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la escritura y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

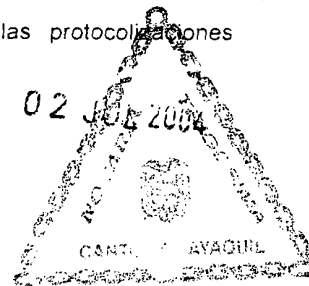
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto integro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/cmf.
Exp. 86418
T. 11786-18050



TEAM. 22 406 / 2011.

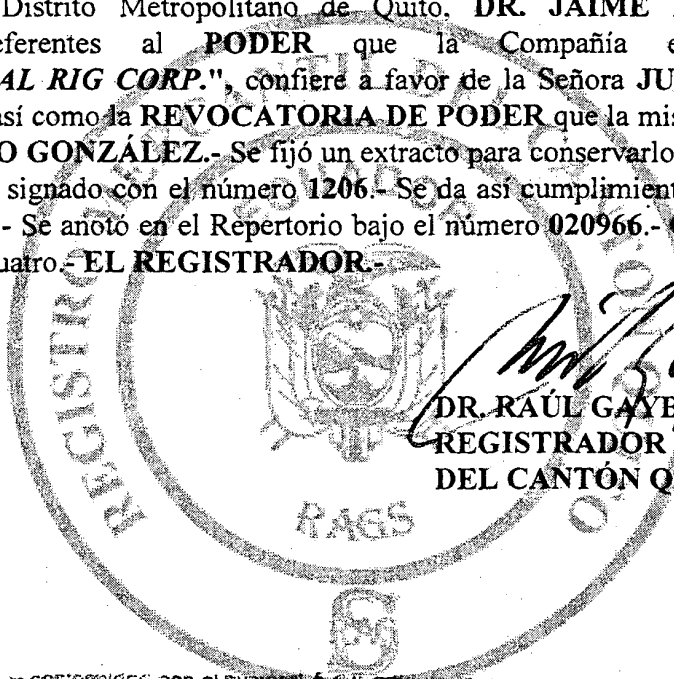


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000941



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de julio del 2.004, bajo el número **1961** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1862** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2584, Tomo **129** y **1234** del Registro Mercantil de veintiocho de abril del dos mil tres, a fs. 1074, Tomo **134**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el diecinueve de abril y dieciséis de junio del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito. **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**, referentes al **PODER** que la Compañía extranjera "**CREEK INTERNATIONAL RIG CORP.**", confiere a favor de la Señora **JUANA MARÍA PINO RODRÍGUEZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1206**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020966**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

Se conforma con el número **1206** que se le dio, Notarial Reformada por el Decreto Supremo número **2304** del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia presente que consta de **13** folios es exacta el documento que se me exhibe.
Guayaquil;

21 ABR 2011

Dr. Piero Gaston **enzini**
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

